

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 195 -2021-GG-ESP EMAPICA S.A.

Ica, 31 de agosto de 2021.

VISTO:

El informe N° 376-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de agosto de 2021, sobre la Liquidación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra " Creación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida Lote 1, del Distrito de Parcona, Ica, Ica", con sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión; su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;



Que, con fecha 13 de octubre de 2020, el representante legal de la empresa A&R CONSULTORES GENERAL SAC, Roberto Oscco Rojas y la EPS EMAPICA S.A., suscribieron el contrato N° 67-2020 -EPS EMAPICA S.A-GG, del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Creación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida Lote1, Distrito de Parcona, Ica, Ica".



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano N° 105-2021-GIDU/MDP, (Municipalidad Distrital de Parcona) de fecha 12 de abril de 2021, aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Agua potable y Alcantarillado en el Sector La Florida Lote 1, Distrito de Parcona, Ica, Ica".



Que, mediante Carta N° 010-2021-A&RCGSAC/CS-LA FLORIDA, de fecha 13 de mayo de 2021, el Representante Legal la Empresa A&R CONSULTORES GENERALES SAC, Roberto Oscco Rojas, remitió informe de liquidación de supervisión de obra: "Creación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida Lote 1, Distrito de Parcona, Ica, Ica".

Que, mediante proveído de fecha 19 de mayo de 2021, inserto en la Hoja de Ruta E-1110-2021 de fecha 17 de mayo de 2021, la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, remitió a la Oficina de Contabilidad la liquidación presentada por el representante legal de la empresa A&R CONSULTORES GENERALES SAC, Roberto Oscco Rojas, para que se proceda a verificar el saldo contable de la obra en mención, a efecto de continuar con el trámite de liquidación correspondiente.



Que, mediante Informe N° 11-2021-TVL-OC-GA-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de mayo de 2021, la CPC. Teresa Vera Lengua, luego de la evaluación correspondiente respecto a la situación contable – financiera de la obra: "Creación del Servicio de Agua potable y Alcantarillado en el Sector La Florida Lote 1, Distrito de Parcona, Ica, Ica", señaló lo siguiente: " la obra en mención ha sido comprometida como gasto operativo fuente de financiamiento donaciones y transferencias por la suma de s/ 5,702.50 para la supervisión de la obra de A&R CONSULTORES GENERALES SAC, por lo tanto, se tiene que realizar el compromiso por SIAF y con cuenta contable 332 construcciones en curso".



Que, mediante Informe N° 079-2021-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Contabilidad remitió a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, el Informe N° 11-2021-TVL-OC-GA-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de mayo de 2021, a través de la cual se realizó la revisión contable de la obra en mención.

...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 95 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N° 346-2021.OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 03 de agosto de 2021, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., solicitó al Gerente General la aprobación de la liquidación de servicio de supervisión de la obra: "Creación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida Lote 1, del Distrito de Parcona, Ica, Ica".

Que, mediante proveído S/N de fecha 16 de agosto de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., informa a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, que se sirva verificar el monto contable ya que dicho monto calculado no corresponde de acuerdo a lo informado por la Oficina de Contabilidad.

Que mediante Informe N° 376-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de agosto de 2021, el Ing. Marcial Aquiles Román Munive, Jefe de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras, verifica lo solicitado y corrige monto contable luego de la revisión de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: "Creación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida Lote 1, Distrito de Parcona, Ica, Ica", señalo que el costo total de la misma asciende a S/ 17,270.33 (Diecisiete mil doscientos setenta con 33/100 soles), según el siguiente detalle:

PAGOS	SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
SISTEMA A TARIFAS				
VALORIZACIONES				
Valorización N° 01 (10 días de supervisión)	5,702.50	5,702.50	2,036.62	3,665.88
Valorización N° 02 (01 día de supervisión)	570.25	570.25	0.00	570.25
SISTEMA A SUMA ALZADA				
A la aprobación de la liquidación de supervisión	10,997.55	10,997.55	0.00	10,997.55
TOTAL	17,270.30	17,270.30	2,036.62	15,233.68

Asimismo, preciso que, a efectos de activar la referida obra, el monto contable a considerarse es de S/ 14,635.85, sin el I.G.V, y la cuenta contable por gasto operativo es 632911101. De igual forma agrego que existe un pago pendiente por valorización y liquidación de supervisión por el monto de S/ 11,567.80 (Once mil quinientos sesenta y siete con 80/100 soles), precisando que los montos señalados se encuentran conformes, razón por la cual solicita se proceda a la aprobación de la liquidación correspondiente.

Que, con fecha 17 de julio del 2020, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la EPS EMAPICA S.A., suscribieron el Convenio N° 30-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0. En la cláusula sexta: objeto del Convenio ..."**VIVIENDA** aprobará una transferencia financiera a favor de la EPS EMAPICA S.A., para ser destinada única y exclusivamente al financiamiento de la supervisión de la inversión (...)" ; por lo que la liquidación de contrato de servicio de supervisión de la obra "Creación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida, Lote 1, Distrito de Parcona, Ica, Ica", ha sido comprometida como gasto operativo fuente de financiamiento donaciones.

Que, el literal 170.1 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N° 344-2018-EF), detalla el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la entidad en el trámite de liquidación del contrato de consultoría de obra precisando que: "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de



...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 195 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato la Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; {...}"

Estando lo expuesto, considerando que la liquidación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Creación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida Lote 1, Distrito de Parcona, Ica, Ica", cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras y la Oficina de Contabilidad, resulta necesario se proceda emitir la resolución que formalice la Liquidación del Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra antes señalada.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra: "Creación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida Lote 1, Distrito de Parcona, Ica, Ica", la misma que asciende a S/ 17,270.30 (Diecisiete mil doscientos setenta con 30/100 soles), según el siguiente detalle:

PAGOS	SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
SISTEMA A TARIFAS				
VALORIZACIONES				
Valorización N° 01 (10 días de supervisión)	5,702.50	5,702.50	2,036.62	3,665.88
Valorización N° 02 (01 día de supervisión)	570.25	570.25	0.00	570.25
SISTEMA A SUMA ALZADA				
A la aprobación de la liquidación de supervisión	10,997.55	10,997.55	0.00	10,997.55
TOTAL	17,270.30	17,270.30	2,036.62	15,233.68

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que para efectos de activar la obra señalada en el artículo que antecede, se deberá activar el monto contable de S/ 14,635.85, sin I.G.V, cuya cuenta contable por gasto operativo es 632911101.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el saldo a favor a la empresa A&R CONSULTORES GENERALES S.A.C., pago de saldo pendiente por valorización y liquidación de supervisión por el monto de S/ 11,567.80 (Once mil quinientos sesenta y siete con 80/100 soles).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, una vez consentida la presente liquidación, la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a devolver a la empresa A&R CONSULTORES GENERALES S.A.C., la retención del fondo de garantía por la prestación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Creación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida Lote 1, Distrito de Parcona, Ica, Ica", por la suma de S/. 3,665.88 (tres mil seiscientos sesenta y cinco con 88/100 soles).



...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N°/95 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que sea de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER, a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la empresa A&R CONSULTORES GENERALES SAC., al Coordinador General – CAC Ica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE





Sr. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

